



## **AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

*ANUNCIO de 10 de enero de 2018 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2018080176)*

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalupe, de fecha de 29 de diciembre de 2017, el Plan General Municipal, se somete el expediente a información pública por el plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, bien en el DOE y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalupe, [www.aytodeguadalupe.es](http://www.aytodeguadalupe.es), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril. Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas municipales. Dichas alegaciones podrán realizarse en el Registro General del Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalupe, 10 de enero de 2018. El Alcalde, FELIPE SÁNCHEZ BARBA.

## **AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL**

*ANUNCIO de 19 de enero de 2018 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 1 del Plan Especial de Desarrollo de la UA AH01. (2018080175)*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 15 de enero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Tramitado por este Ayuntamiento expediente para la modificación puntual n.º 1 del Plan Especial de la UA AH01 del Plan General Municipal conforme al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la OGU VAT de la Mancomunidad Sierra de Gata, con objeto de cambiar el uso de una manzana y establecer su uso dotacional en el área total de la manzana resultante y rediseñar nuevas alineaciones y parcelación con el fin de conseguir una adaptación idónea para la instalación futura de un Centro de Salud en la localidad.

Considerando que se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículo 77 y siguientes de la LSOTEX y considerando que este Ayuntamiento es competente para su aprobación definitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 76.1.2. a) de la LSOTEX.